GACETA DEL GOBIERNO

ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 [illegible] 3282801
Director Técnico [illegible]

Mariano Matamoros Sur No. [illegible] C.P. 50130
Tomo CXCI [illegible]:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, México, lunes 24 de enero de 2011
No. 17

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DE COLABORACION QUE [illegible] DEL "PROGRAMA DE COMP[illegible] TURISTICA", CELEBRAN POR [illegible] ESTADO DE MEXICO, POR [illegible] DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR LIC. MARIA GUADALUPE [illegible] FLORES, CON LA INTERVENCION DE LA LIC. ALEJANDRINA BECERRIL MONROY, DIRECTORA GENERAL DE TURISMO Y POR LA OTRA PARTE, LA FACULTAD DE TURISMO Y GASTRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR M. EN E. T. ALEJANDRO BALCAZAR GONZALEZ EN LO SUCESIVO "LA FACULTAD-UAEM", Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES". 1

AVISOS JUDICIALES: [illegible]-AL, 89, 199, 888-BI, 887-BI, [illegible]-AL, 84, 79, 82, 80, 83, 886-BI, [illegible]-AL, [illegible]-209, 30-BI, 223 y 204.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 117, 211, 228, 110, 111, 109, 101, 93, 94, 95, 96, [illegible] y 208.

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD Y CAPACITACIÓN TURÍSTICA", CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR LIC. MARÍA GUADALUPE MONTER FLORES, CON LA INTERVENCIÓN DE LA LIC. ALEJANDRINA BECERRIL MONROY, DIRECTORA GENERAL DE TURISMO Y POR LA OTRA PARTE, LA FACULTAD DE TURISMO Y GASTRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR M. EN E. T. ALEJANDRO BALCÁZAR GONZÁLEZ EN LO SUCESIVO "LA FACULTAD-UAEM", Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. En el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, se expresan las políticas públicas que habrán de brindar Seguridad Integral a cada mexiquense, que se sustenta en tres pilares fundamentales: Seguridad Social, Seguridad Económica y Seguridad Pública.

Así mismo, el Pilar 2: Seguridad Económica, considera como un factor importante en la generación de empleo, a la actividad turística y debe incorporarse a la luz de las nuevas tendencias de la economía global.

II. El propio Plan prevé que la actividad económica será la palanca para un desarrollo más justo y equilibrado, para combatir la pobreza extrema y procurar mayores niveles de bienestar y plantea impulsar a la industria turística para generar mayor empleo y mejores remuneraciones, y considera que el Estado cuenta con estupendas localidades para hacer florecer un turismo de categoría mundial; su historia y riqueza arqueológica son únicas y entrañan importantes ventajas comparativas que serán explotadas; cuidando que los elementos de tradición no se pierdan.

III. Que uno de los objetivos de la Secretaría de Turismo es planear, dirigir y evaluar los asuntos en materia de turismo, mediante el adecuado aprovechamiento de los recursos, que contribuyan a impulsar y elevar la cantidad y calidad de la oferta turística generados en la entidad.

IV. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Sexta fracción III del Convenio de Coordinación en materia de Reasignación de Recursos, celebrado por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México el 22 de marzo del 2010, es necesario suscribir acuerdos de coordinación relacionados con los proyectos de desarrollo turístico establecidos en el Anexo 1 del referido documento.

V. Es deseo y voluntad de "LA SECRETARÍA" promover y fomentar la vocación turística por conducto de "LA FACULTAD-UAEM" que será la encargada de ejecutar la aplicación del programa y bajo la responsabilidad de éste, conforme a los términos plasmados en las cláusulas correspondientes del presente instrumento legal.

D E C L A R A C I O N E S

I. DE "LA SECRETARÍA"

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal a la que le corresponde regular, promover y fomentar el desarrollo turístico y artesanal del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 19 fracción XI y 36 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México y 10 de la Ley de Planeación del Estado de México.

2. Que a través de su Titular, Lic. María Guadalupe Monter Flores, nombrada por acuerdo del C. Gobernador Constitucional del Estado de México en fecha 23 de septiembre del 2009, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 5 y 6 fracciones V, IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal.

3. Que la Dirección General de Turismo es una unidad administrativa de la Secretaría de Turismo en términos de los establecido por el artículo 3 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal, y su titular, Lic. Alejandrina Becerril Monroy, cuenta con facultades para intervenir en la celebración del presente Acuerdo, de conformidad en los dispuesto por los artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de México; 7 y 8 fracción IX del referido Reglamento.

4. Que con fecha 22 de marzo de 2010, suscribió con la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, el Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos en el que se prevé, entre otros, la asignación y ejercicio de los recursos reasignados por la Federación para el desarrollo turístico del Estado de México.

5. Entre los proyectos a apoyar comprendidos en el anexo uno del Convenio señalado en la declaración anterior, se encuentra el denominado "Programa de Competitividad y Capacitación Turística".

II. DE "LA FACULTAD-UAEM"

1. Que es un organismo de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales, realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura en el área de turismo y gastronomía; planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura; así como promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.

2. Que el M. en E. T. Alejandro Balcázar González, es Director de la Facultad de Turismo y Gastronomía, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial que la autoriza para suscribir el presente acuerdo, otorgado por el M. en C. Eduardo Gasca Pliego, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.

III. DE AMBAS PARTES

1. En el presente Acuerdo no existe error, dolo, mala fe, lesión. Violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento.

2. Conocen el contenido y los alcances del Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos al que se hace referencia en los incisos 4 y 5 del capítulo de Declaraciones de la "Secretaría".

3. Es su voluntad celebrar el presente Acuerdo, sujetándose a lo dispuesto en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "LA SECRETARÍA" y "LA FACULTAD-UAEM" para la planeación, instrumentación y ejecución del "Programa de Competitividad y Capacitación Turística", acciones que se realizaran a efecto de proporcionar los servicios de capacitación y consultoría así

como definir los compromisos y acciones concretas que adquieran las partes para implementar una estrategia que de certidumbre al fomento y modernización de la prestación de servicios turísticos y capacitación de la actividad artesanal en adelante, "EL PROYECTO".

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS.- Para la realización de las acciones objeto del presente Acuerdo, el Ejecutivo Estatal a través de "LA SECRETARÍA", transfiere a "LA FACULTAD-UAEM" la cantidad de $1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) de los recursos del Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos suscrito el 22 de marzo de 2010.

TERCERA.- OBLIGACIONES; "LA SECRETARÍA" se obliga a:

I. Transferir oportunamente los recursos por $1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) a que se refiere la cláusula segunda de este Acuerdo.

II. Proporcionar a "LA FACULTAD-UAEM" toda la información disponible relacionada con la aplicación de "Programa de Competitividad y Capacitación Turística".

III. Realizar las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas o ante los empresarios del sector en la entidad, para facilitar los trabajos de "LA FACULTAD-UAEM".

IV. Supervisar aleatoriamente los trabajos.

V. Brindar a "LA FACULTAD-UAEM" la asesoría técnica y normativa que en la materia requiera.

VI. Informar a las autoridades, municipales de la realización de **"EL PROYECTO"** para que otorgue a "LA FACULTAD-UAEM" el apoyo necesario en los trabajos que esta lleve a cabo.

CUARTA. OBLIGACIONES; DE "LA FACULTAD-UAEM" ratifica su compromiso de asumir la responsabilidad directa de la ejecución de "EL PROYECTO" quedando obligado por tanto a lo siguiente:

I. Recibir la información enviada por "LA SECRETARÍA" referente al directorio de prestadores de servicios turísticos de la Entidad.

II. Realizar las investigaciones de campo necesarias que detecten las condiciones reales de los inmuebles motivo de estudio.

III. Realizar las investigaciones de campo necesarias que detecten las condiciones reales de los inmuebles motivo de estudio.

IV. Enviar un reporte mensual sobre los avances de **"EL PROYECTO"** a la Dirección General de Turismo.

V. Concertar y participar en reuniones de trabajo con las autoridades municipales y representantes de los Prestadores de Servicios Turísticos.

VI. Depositar en la Tesorería de la Universidad Autónoma del Estado de México, los recursos que le correspondan con motivo del presente acuerdo, que serán utilizados conforme a la Legislación Universitaria, para la implementación de **"EL PROYECTO"**.

QUINTA. "LAS PARTES" se comprometen a:

I. Proporcionar asesoría y orientación, tanto a las autoridades municipales como a los prestadores de Servicios Turísticos y Artesanos, sobre la importancia, ventajas y beneficios que conlleva la implantación de **"EL PROYECTO"**.

II. Realizar intercambio de información con relación a los avances de **"EL PROYECTO"**.

SEXTA. SEGUIMIENTO.- "LAS PARTES" acuerdan formar una Comisión y designar como enlaces para el seguimiento, evaluación y cumplimiento de los compromisos y obligaciones que se deriven del presente instrumento a las siguientes personas:

I. **"LA SECRETARÍA"** designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación y cumplimiento al Titular de la Dirección de Desarrollo Turístico y/o a quien éste designe.

II. **"LA FACULTAD-UAEM"** designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación y cumplimiento al Titular de la Dirección de la Facultad de Turismo y Gastronomía.

Esta Comisión deberá reunirse periódicamente, debiendo estar presente por lo menos un representante de cada una de las partes, en las reuniones de la Comisión se deberá levantar acta en la que consten los puntos resolutivos a efecto de que en su caso se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos firmados por los representantes de las partes.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" acuerdan que como patrones del personal que ocupen para el cumplimiento del presente Acuerdo, serán cada una responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que en ningún momento podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

OCTAVA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- "LAS PARTES" manifiestan, que atendiendo al carácter interinstitucional de ayuda y beneficio a la colectividad y prevaleciendo el espíritu de buena fe que le da origen, su conformidad para realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento; sin embargo, en caso de presentarse alguna controversia sobre la interpretación, la resolverán de común acuerdo.

En el supuesto de controversia por cumplimiento, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que les pudiere corresponder por razón de su domicilio o vecindad presente o futura, o en su caso a la autoridad competente.

NOVENA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre del 2010, fecha en la que los recursos aportados deberán estar total y debidamente comprometidos para la ejecución de "EL PROYECTO", motivo de este instrumento o hasta que el programa se encuentre concluido en su totalidad.

DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Las partes establecen que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Acuerdo cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de las partes.

III. Por rescisión:

1. Por destinar los recursos a fines distintos a los previstos en el presente convenio por parte de "LA FACULTAD-UAEM".

2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.

IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA. CONTROL, VIGILENCIA Y EVALUACIÓN.- En caso de que "LA SECRETARÍA" detecte un incumplimiento por parte de "LA FACULTAD-UAEM" se informará a la Contraloría Interna de "LA SECRETARÍA" a fin de que la Secretaría de la Contraloría, determine la procedencia de remitir el asunto a la instancia que corresponda, debiendo proporcionar oportunamente la información y brindar las facilidades que se requieran, en términos de la normatividad fiscal y contable correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Acuerdo, especialmente para avisos y notificaciones, "LA SECRETARÍA" y "LA FACULTAD-UAEM" señalan como sus domicilios los siguientes:

"LA SECRETARÍA"	"LA FACULTAD-UAEM"
Robert Bosch esq. Primero de Mayo, 2º Piso, Zona Industrial, C.P. 50200, Toluca, México.	Ubicado en Ciudad Universitaria, Cerro de Coatepec, Toluca de Lerdo, Estado de México.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Acuerdo de Coordinación, lo firman por triplicado en el municipio de Toluca Estado de México, a los 21 días del mes de mayo de dos mil diez.

POR "LA SECRETARÍA"

LIC. MARÍA GUADALUPE MONTER FLORES
SECRETARIA DE TURISMO
(RUBRICA).

LIC. ALEJANDRINA BECERRIL MONROY
DIRECTORA GENERAL DE TURISMO
(RUBRICA).

POR "LA FACULTAD-UAEM"

M. EN E. T. ALEJANDRO BALCÁZAR GONZÁLEZ
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE TURISMO Y GASTRONOMÍA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE 163/1995.
SECRETARIA "A".
EDICTOS PARA CONVOCAR A POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GALLAGA ALAMILLO ALEJANDRO, en contra de SERVICIOS INTEGRADOS PARA EQUIPOS DE OFICINA, S.A. DE C.V. y OTROS, expediente número 163/1995, el C. Juez Noveno de lo Civil Doctor TOMAS CISNEROS CURIEL, dictó un auto que a la letra dice:

Otro auto. México, Distrito Federal, a diez de diciembre del año dos mil diez. Dada nueva cuenta de los presentes autos, y se procede a aclarar el proveído que antecede por lo que se refiere al domicilio registral mismo que dice: "registralmente ubicado en casa 118, Colonia Valle de México..." y debe decir: "registralmente ubicado en la calle de Valle de México...". Debiendo formar el presente proveído parte íntegra del proveído que antecede, no debiendo expedir copia alguna del citado proveído sin la debida inserción del presente proveído. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Noveno de lo Civil, Licenciado TOMAS CISNEROS CURIEL ante la C. Secretaria de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley que autoriza y da fe.-Doy fe.-Dos firmas rúbricas. Otro auto. México, Distrito Federal, a siete de diciembre del año dos mil diez. Agréguese a su expediente el escrito de cuenta suscrito por ALEJANDRO GALLAGA ALAMILLO, en su carácter de parte actora en el presente juicio, personalidad que tiene debidamente acreditada y reconocida en autos, y visto lo solicitado, se señalan las once horas del día primero de febrero del año dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble embargado en autos consistente en el bien inmueble ubicado en la calle Valle de México número 118, Colonia Valle de Aragón, Primera Sección, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, Código Postal 57100, registralmente ubicado en casa 118, Colonia Valle de México, supermanzana 4, lote 12, manzana 23, en la Colonia o Fraccionamiento Valle de Aragón, propiedad del demandado JAVIER GILBERTO LUNA LASTIRI, siendo el precio del avalúo correspondiente, la cantidad de $ 540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). En tal virtud, publíquense los edictos de estilo, convocando postores, por tres veces dentro de nueve días en el periódico "La Crónica de Hoy", en los tableros de aviso de éste Juzgado, y en los de la Tesorería del Distrito Federal, haciendo de su conocimiento que es postura legal en términos de lo prescrito por el artículo 573 del Código Procesal de la Materia, la que alcance a cubrir las dos terceras partes del avalúo, fijado a la finca embargada, citada con antelación. Tomando en consideración que el domicilio del bien inmueble detallado con antelación, se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código Procesal de la Materia de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, gírese atento exhorto acompañándole los insertos necesarios al C. Juez competente del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, para que en auxilio de las labores por comisión de éste Juzgado se sirva publicar los edictos ordenados dentro del cuerpo del presente proveído convocando postores, en los sitios de costumbre de aquella Entidad Federativa, en las puertas del Juzgado exhortado, y en el periódico de mayor circulación en aquélla Entidad Federativa. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Noveno de lo Civil Doctor en Derecho TOMAS CISNEROS CURIEL ante la C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley Licenciada GABRIELA PADILLA RAMIREZ quien autoriza y da fe.-Doy fe.-Dos firmas rúbricas.

México, Distrito Federal, a 12 de enero del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley, Lic. Gabriela Padilla Ramírez.-Rúbrica.

59-A1.-18, 24 y 28 enero.

JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 1266/08.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA en contra de ELSA MORALES MERCADO y JUAN MANUEL ZILLY CHACON, expediente 1266/08, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil de esta Ciudad, ordenó señalar las diez horas del día tres de febrero del año dos mil once para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto de la vivienda de interés social progresivo "B", calle Retorno 8 Niebla, número oficial 4, lote de terreno número 89, de la manzana 23, del conjunto urbano Cuatro Vientos, ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México y es valor del inmueble la cantidad de $119,500.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en los lugares públicos de costumbre y en el periódico La Crónica, debiendo mediar entre y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 24 de noviembre del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Arturo Dena Alvarez.-Rúbrica.

89.-12 y 24 enero.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

En el expediente 233/05, relativo al juicio procedimiento de ejecución de garantía mediante prenda sin transmisión de posesión, promovido por RICARDO FRANCISCO MONROY PICASSO en su carácter de administrador único de la persona moral denominada FRAMO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., en contra de SERGIO CARLOS PEREZ ESPINOZA, por auto de fecha veinte de diciembre del dos mil diez, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día catorce de febrero del dos mil once, para que tenga verificativo la celebración de la cuarta almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en: calle Leona Vicario número novecientos doce, casa once, Residencial Country Club en el Municipio de Metepec, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.40 mts. con lote 12; al sur: 30.20 mts. con lote 10; al oriente: 16.00 mts. con propiedad de Julián Mejía; al poniente: 16.00 mts. con andador. Con datos registrales: volumen 387, libro primero, sección primera, partida: 836-13785 de fecha seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho, inscrito a nombre de SERGIO CARLOS PEREZ ESPINOZA. Sirviendo de base para el remate el valor catastral señalado por el Subdirector de Catastro y pactado en la cláusula novena del convenio que obra en autos por la cantidad de $4,278,854.20 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra dicho importe, por lo que, se convoca a postores.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días, por tratarse de un bien inmueble, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en la tabla de avisos del Juzgado, de tal manera que por ningún motivo mediarán menos de siete días, entre la publicación del último edicto y la fecha de la almoneda, dado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los cinco días del mes de enero del dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alma Delia García Jiménez.-Rúbrica.

199.-18, 24 y 28 enero.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

RAUL ACOSTA REYES, promueve ante el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México, en el expediente número 320/10, Juicio Ordinario Civil, en contra de GUSTAVO ALBERTO GIL FERNANDEZ e IMELDA GUADALUPE RAMOS REYES DE GIL.

Reclamando entre otras prestaciones la declaración judicial que ha prescrito a su favor la casa condominio sin número oficial planta alta ubicada en calle Fuentes de Opalo, manzana 26, lote 11, Colonia Fuentes del Valle, primera sección, Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte tres metros con diez centímetros con casa del lote doce, al oriente un metro treinta centímetros con vacío, al norte dos metros quince centímetros con vacío, poniente un metro treinta centímetros con vacío, al norte cinco metros con cuarenta centímetros con la casa del lote doce, al oriente en tres metros ochenta centímetros con vacío, al oriente un metro ochenta centímetros con acceso a escalera, al sur dos metros cincuenta centímetros con vacío, al oriente en un metro cuarenta centímetros con vacío, al sur con cinco metros setenta centímetros con la casa del lote diez, al poniente en tres metros veinte centímetros con vacío, al sur con dos metros cuarenta y cinco centímetros con vacío, al poniente en tres metros ochenta centímetros con la casa del lote treinta y cuatro, abajo en sesenta metros cuadrados con casa planta baja y arriba en sesenta metros cuadrados con azotea. Escaleras.-al norte en dos metros con pasillo de acceso común, al oriente en un metro noventa centímetros con estacionamiento y jardín común, al sur en dos metros con patio de servicio común, al poniente en un metro noventa centímetros con casa planta baja, arriba tres metros ochenta centímetros con vacío, abajo en tres metros ochenta centímetros con terreno con un área de ochenta centímetros cuadrados, acceso planta alta al norte noventa centímetros con vacío, al oriente en un metro con vacío, al sur en noventa centímetros con escalera, al poniente en un metro con entrada principal a planta alta, área de noventa centímetros cuadrados, estacionamiento con número uno, al norte en cinco metros setenta y cinco centímetros con el pasillo de acceso, al oriente en dos metros setenta centímetros con calle Fuentes de Opalo, al sur en cinco metros sesenta y cinco centímetros con el lote diez, al poniente en dos metros setenta centímetros con jardín común y escaleras, área de quince metros cincuenta y dos centímetros cuadrados, el que adquirió mediante contrato de compra venta de fecha 06 de febrero de 1986.

Para su publicación por tres veces de con intervalos de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Entidad, así como en el Boletín Judicial a fin de hacerle saber a la parte demandada GUSTAVO ALBERTO GIL FERNANDEZ e IMELDA GUADALUPE RAMOS REYES DE GIL, que deberá comparecer ante este Tribunal a producir su contestación a la incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que si transcurrido el plazo indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este Juzgado en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el ocho de diciembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

888-B1.-21 diciembre, 13 y 24 enero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

DEMANDADO: JOSE REFUGIO ZAMUDIO HERNANDEZ.

En el expediente marcado con el número 467/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (otorgamiento y firma de escritura), promovido por REYNA PATRICIA RANGEL SANTANA, en su carácter de apoderada de MARTIN VICTOR RANGEL SANTANA, en contra de JOSE REFUGIO ZAMUDIO HERNANDEZ, demanda las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento y firma de escritura pública del inmueble ubicado en la manzana 5, lote 67ª, Colonia El Chamizal, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B).- En su oportunidad se le condene a firmar la escritura correspondiente del inmueble a que me refiero en la prestación que antecede, ante el Fedatario Público, C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Fundándose en los siguientes hechos: Con fecha veinticinco de julio del año mil novecientos noventa y ocho, mi poderdante MARTIN VICTOR RANGEL SANTANA, celebré contrato de compraventa con el ahora demandado JOSE REFUGIO ZAMUDIO HERNANDEZ, respecto del inmueble ubicado en la manzana 5, lote 67ª, Colonia el Chamizal, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, tal y como lo acredito con el contrato de compraventa que anexo al presente escrito, teniendo dicho predio una superficie total de doscientos cincuenta y seis metros noventa y siete decímetros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 27.05 metros con lote 66 letra "A", al sur: en 27.05 metros con lote 69 letra "A", al oriente: en 9.50 metros con calle Guerrero y, al poniente: en 9.50 metros con lote 59 letra "A", el citado predio se encuentra pagado en su totalidad tal y como se desprende de la cláusula primera del citado contrato de compraventa que anexo al presente escrito para los efectos legales a que haya lugar, asimismo el predio ha que me refiero en el hecho que antecede se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre del demandado JOSE REFUGIO ZAMUDIO HERNANDEZ tal y como lo acredito con el original de la escritura que le otorgó dicho demandado a mi poderdante cuando realizaron dicha compraventa y mismo que anexo al presente escrito para los efectos legales a que haya lugar, por lo que desde la fecha de la compraventa mi poderdante ha tenido la posesión de dicho inmueble pacífica, continúa, pública y de buena fe, ya que todos los vecinos saben y reconocen como dueño de dicho inmueble a mi poderdante. La suscrita y mi poderdante MARTIN VICTOR RANGEL SANTANA, en compañía de diversas personas hemos intentando localizarlo sin tener éxito alguno, tal y como en su oportunidad se probará y es por tal motivo por lo que acudimos ante su Señoría a demandarle el otorgamiento y firma de escritura correspondiente del inmueble motivo del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, dos de diciembre del año dos mil diez.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

887-B1.-21 diciembre, 13 y 24 enero.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO: AGUSTIN ORDUÑA SANTILLAN.

Se hace de su conocimiento que la señora MARIA KARINA MARTINEZ MONTER, en el expediente número 1111/09, relativo al Juicio Ordinario Civil, divorcio necesario, promovido por MARIA KARINA MARTINEZ MONTER, en contra de AGUSTIN ORDUÑA SANTILLAN, reclama en su contra las siguientes prestaciones el cual a la letra dice: ...vengo a demandar del señor AGUSTIN ORDUÑA SANTILLAN, quién puede ser emplazado en Bosque de Azaleas manzana 6, lote 32-E, en Real del Bosque, Tultitlán, Estado de México, las prestaciones siguientes: A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une. B) La liquidación de la sociedad conyugal que constituimos. C) El pago de una pensión alimenticia para la promovente y sus menores hijos, D) El aseguramiento del pago de la pensión alimenticia. E) La pérdida de la patria potestad de sus menores hijos. F) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, en base a los hechos y consideraciones de derecho que estimo aplicables al asunto, por lo que se procede hacer de su conocimiento la relación sucinta de los hechos de la demanda en los siguientes términos:

1.- Con fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa, la compareciente contrajo matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal.

2.- De nuestra unión conyugal procreamos a dos hijos que a la fecha son menores de edad y que responden a los nombres de EMANUEL y AURORA de apellidos ORDUÑA MARTINEZ, de diecisiete y doce años respectivamente.

3.- Nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en la casa propiedad del matrimonio ubicada en Bosque de Alerces, manzana nueve, lote 111-A, Fraccionamiento Real del Bosque, Tultitlán.

4.- Es el caso que desde el inicio de nuestro matrimonio he tenido frecuentes dificultades con mi cónyuge y en los últimos nueve meses éstas se han hecho de tal gravedad que hacen imposible la vida en común.

5.- Asimismo, cabe indicar que el demandado no se interesa por los menores hijos del matrimonio, ya que desde la fecha en que se retiró de la casa que es más o menos el mes de agosto del dos mil ocho, se ha desentendido totalmente de ellos.

6.- Hago de su conocimiento que desde el mes de agosto del año pasado, comenzó a faltar a la casa y a llegar esporádicamente y comenzó a decirme que se iba a realizar viajes, ya que él se desempeña como chofer de taxi y Delegado Municipal de la Colonia Real del Bosque, en una ocasión olvidó su celular y le chequé las llamadas que tenía así como sus mensajes y me di cuenta que se veía con una mujer de nombre Blanca ya que los mensajes eran citándolo y dirigiéndose palabras de amor.

7.- Investigué que era la señora Blanca y descubrí que era una vecina de la Colonia, para ese entonces sólo iba a ver a sus hijos, en una ocasión me golpeó y lo denuncie ante el Ministerio Público, otorgándole esa vez el perdón, la prueba que tengo que convive con la señora Blanca es la acusación que hace directamente su propia pareja el señor Efrén Vega, quien acudió hasta mi domicilio a ponerme de conocimiento que mi esposo y la señora iban a rehacer juntos su vida.

Amerito de lo anterior; el Juez por auto de fecha catorce de diciembre del dos mil nueve, dio entrada a la demanda, y por desconocer su actual domicilio del demandado por auto de fecha siete de diciembre de dos mil diez, se ordenó su notificación y emplazamiento por medio de la publicación de edictos, por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en este lugar, y en el Boletín Judicial, el cual deberá contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la misma; señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones y documentos, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial. Fíjese además, en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a disposición de la promovente sendos edictos para que los haga llegar a su destino.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces de siete en siete días.-Se expide el presente a los once días del mes de diciembre del dos mil diez.-Primer Secretario Judicial, Lic. Flor de María Martínez Figueroa.-Rúbrica.

1487-A1.-21 diciembre, 13 y 24 enero.

JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE 141/2007.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE. S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de MANUEL GARCIA LOPEZ VAZQUEZ, RODRIGO GARCIA LOPEZ VAZQUEZ, MARIA DEL PILAR, GARCIA LOPEZ VAZQUEZ, LUZ DEL CARMEN LOPEZ VAZQUEZ ALSINA DE GARCIA y MANUEL GARCIA MIGOYA, La C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, dictó un auto que en su parte conducente a la letra dice: México, Distrito Federal, a siete de octubre del año dos mil diez.

...y como se solicita se señalan las once horas del día tres de febrero del año dos mil once, para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda pública, respecto del bien inmueble ubicado en la calle General Ignacio Beteta número veintinueve, lotes de terreno en que esta construida o sea los predios denominados Apatenco y El Puente en el poblado de Maquixco, San Juan Teotihuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias obran en autos, ...sirviendo de base para el remate la cantidad de SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL precio del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, menos el veinte por ciento... Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, Licenciada FLORENCIA RAUDA RODRIGUEZ ante su Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos "A". Lic. Raúl García Domínguez.-Rúbrica.

84.-12 y 24 enero.

JUZGADO TERCERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

CONVOCANDOSE POSTORES.

En el Juicio Oral, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de LIVERIO FAVIEL LOPEZ y ESTELA PADILLA CASTILLO, expediente número 387/2006, se dictó un auto que ordena se anuncie en forma legal la venta del bien inmueble materia de la controversia en el presente juicio, mismo que es el ubicado en: vivienda en condominio número cinco del lote diez, manzana treinta y seis, marcada con el número oficial veinte guión "D", de la calle Jaltenco, y su correspondiente servicio anexo consistente en el cajón de estacionamiento marcado con el número cinco, del conjunto habitacional denominado, "Presidente Adolfo López Mateos Primera Sección", marcado con el número ocho de la calle camino a San Miguel la Aurora, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, teniendo como monto del precio del bien inmueble a subastar, el contenido en el avalúo que obra en autos, mismo que es el de $230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes del mismo, en el entendido que los licitadores deberán consignar previamente por los medios autorizados por la ley el diez por ciento de la cantidad fijada como precio del avalúo, esto en términos de los artículos 573 y 574 del Código Adjetivo Civil de aplicación complementaria al título especial de la Justicia de Paz, para lo cual se señalan las diez horas con treinta minutos del día tres de febrero del año dos mil once, a efecto de que se lleve a cabo la audiencia de remate en primera almoneda pública correspondiente.

México, Distrito Federal, a diecisiete de noviembre del año dos mil diez.-El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Tercero de Paz Civil, Lic. Luciano Estrada Torres.-Rúbrica.

79.-12 y 24 enero.

JUZGADO TERCERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

CONVOCANDOSE POSTORES.

En el Juicio Oral, promovido por BLANCAS NAVARRO AMADO, en contra de NORBERTO MIGUEL ESPIRIDION, expediente número 1277/00, se dictó un auto que ordena se anuncie en forma legal la venta del bien inmueble materia de la controversia en el presente juicio, mismo que es el ubicado en: lote de terreno número 1, de la manzana 1659, de la zona 19, perteneciente al ex ejido Ayotla, ubicado en la Colonia Avándaro, en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México... teniendo como monto del precio del bien inmueble a subastar, $360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el contenido en el avalúo que obra en autos, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes del mismo, en el entendido que los licitadores deberán consignar previamente por los medios autorizados por la ley el diez por ciento de la cantidad fijada como precio del avalúo, esto en términos de los artículos 573 y 574 del Código Adjetivo Civil de aplicación complementaria al título especial de la Justicia de Paz, para lo cual se señalan diez horas con treinta minutos del día tres de febrero del año dos mil once, a efecto de que se lleve a cabo la audiencia de remate en primera almoneda pública correspondiente.

México, Distrito Federal, a veintinueve de noviembre del año dos mil diez.-El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Tercero de Paz Civil, Lic. Luciano Estrada Torres.-Rúbrica.

82.-12 y 24 enero.

JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EL C. JUEZ LIC. CARLOS AGUILAR GODINEZ.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. en contra de MARTINEZ GONZALEZ SILVIA SUSANA y JUAN JOSE ABRAHAM MERCADO FLORES, expediente No. 374/2008, el C. Juez Sexagésimo Civil, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, por auto de fecha veintisiete de octubre del presente año, ordenó sacar a pública subasta el inmueble ubicado en el departamento 3, del edificio "A" del Conjunto Habitacional Número 24 "D", con frente a la Avenida Oriente Doce, construido sobre la fracción 1, resultante de la subdivisión de la a su vez fracción del lote 50, del predio denominado "El Rancho", ubicado en el pueblo de Tulpetlac, en la Colonia San Carlos en términos del Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie total de: 62.00 m2.; con las medidas y colindancias que se especifican en autos, en primera almoneda, debiéndose anunciar el presente remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en siete en siete días, en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "La Prensa", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Señalándose como valor del inmueble mencionado TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N. (valor del avalúo), se tendrá como postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta última cantidad. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en el presente asunto se señalan las once horas del día tres de febrero del año dos mil once.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-México, D.F., a 29 de octubre del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ma. Elvira Mendoza Ledesma.-Rúbrica.

80.-12 y 24 enero.

JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente número 1261/2008, seguido por GE CONSUMO MEXICO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de ROJAS CRUZ ARNULFO y EVA IZAGUIRRE ROMERO, la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, ordenó en proveído de fecha once de noviembre del año dos mil diez, se señalarán las diez horas del día jueves tres de febrero del año dos mil once, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble ubicado en: la vivienda de tipo interés medio unidad "K", marcado con el número veintiuno, del condominio comercialmente conocido con el nombre de

"Privada Portomartín", así como el cuatro punto mil ciento sesenta y seis por ciento de los derechos de copropiedad de terreno sobre el cual esté construida que es el lote uno, de la manzana quince, del conjunto urbano habitacional denominado "Villa del Real Sexta Sección", en el Municipio de Tecámac, Estado de México, así como su correspondiente cajón de estacionamiento identificado K-uno y K-dos, con las medidas, superficie, linderos y colindancias que se detallan en el único avalúo exhibido, siendo postura legal la que alcance a cubrir sus dos terceras partes de la cantidad de $787,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en el periódico "de mayor circulación en esa entidad".-México, D. F., a 22 de noviembre del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor A. Méndez Martínez.-Rúbrica.

83.-12 y 24 enero.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 808/2010.
C. ROSA VERONICA ORTIZ GOMEZ.

VICTOR MANUEL VILLANUEVA ROSAS, le demanda en la Vía Ordinaria Civil, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que actualmente nos une, B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, C).- El pago de gastos y costas que se origine en el trámite del presente juicio, por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población y en el boletín judicial, expedido en Nezahualcóyotl, México, el siete de diciembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

886-B1.-21 diciembre, 13 y 24 enero.

JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de ROGELIO PALAFOX ZERMEÑO, número de expediente 1140/2009, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, Maestra MARGARITA CERNA HERNANDEZ ha señalado las diez horas del día tres de febrero de dos mil once para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en: casa marcada con el número 266 de la calle La Pajarera y terreno sobre el cual está construida, es decir el lote número 41, manzana 75 del Fraccionamiento Aurora, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, haciendo del conocimiento a los interesados que la base para el remate es la cantidad de $1'135,000.00 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-C. Secretaria de Acuerdos "B", Maestra en Derecho Sandra Díaz Zacarías.-Rúbrica.

35-A1.-12 y 24 enero.

JUZGADO SEPTUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F.
E D I C T O

Que en los autos del Juicio Controversia de Arrendamiento, promovido por CHAVEZ IBAÑEZ ROSA EMMA, en contra de GABRIELA PATRICIA MENDOZA GUTIERREZ y LUIS MENDOZA CALDERON, expediente 553/2007, el C. Juez Septuagésimo Sexto de lo Civil de esta Capital, dictó unos autos, que en su parte conducente dicen:

México, Distrito Federal, a nueve de noviembre de dos mil diez.

A sus autos el escrito de cuenta del autorizado en términos del artículo 112 párrafo cuarto del Código de Procedimientos Civiles, para el Distrito Federal, por la parte actora, como lo solicita, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en auto de fecha veintisiete de septiembre de dos mil diez, y visto el estado procesal de los presentes autos, y por encontrarse un bien embargado para el remate, se procede al remate en primer almoneda, del inmueble trabado en la diligencia de fecha veintinueve de noviembre de dos mil siete (a fojas 54 y 55), ubicado en Amaranto número seis, Colonia Chalma la Unión Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para que tenga lugar la diligencia de remate en primer almoneda, se señalan las diez horas con treinta minutos del día tres de febrero del año dos mil once, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y Boletín Judicial, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la diligencia de remate, igual plazo, debiéndose girar atento oficio a ésta última institución para tales efectos, debiéndose publicar en el periódico "El Diario Imagen", los edictos referidos, sirve de base para el remate la cantidad de SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma mencionada, para poder ser licitador deberá exhibir el diez por ciento de la cantidad fijada, para el remate, y toda vez que dicho inmueble se encuentra fuera de ésta jurisdicción, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para que en auxilio de las labores de éste H. Juzgado y de encontrarlo ajustado a derecho, tenga a bien publicar los edictos en los estrados de ese H. Juzgado y para que por su conducto de la orden precisa para que se publiquen en el periódico de mayor circulación que el mismo señale, así como en los sitios de costumbre para que de igual manera publique los edictos referidos, facultando expresamente al C. Juez exhortado, para que proceda con plenitud de jurisdicción, a fin de cumplimentar el mismo. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Septuagésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado AGAPITO CAMPILLO CASTRO, ante el C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado ENRIQUE DE JESUS DURAN SANCHEZ, con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.

Publíquense edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "El Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de la diligencia de remate igual plazo. México, D.F., a treinta de noviembre de 2010.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Enrique de Jesús Durán Sánchez.-Rúbrica.

35-A1.-12 y 24 enero.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

PRIMERA SECRETARIA.
EXPEDIENTE: 1183/2010.

ACTOR: JUAN MANUEL CORONA VAZQUEZ.
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
INMATRICULACION JUDICIAL.

JUAN MANUEL CORONA VAZQUEZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación Judicial, respecto del predio ubicado en calle Venustiano Carranza, lote ocho, de la manzana uno, de la Colonia El Tejocote, Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros colinda con calle Uno (1), al sur: 10.00 metros colinda con propiedad de Ma. Eugenia Hernández Pérez, al oriente: 15.00 metros colinda con calle Venustiano Carranza, al poniente: 15.00 metros colinda con lote nueve (9) propiedad privada, formando una superficie aproximada de ciento cincuenta metros cuadrados (150.00 metros cuadrados). Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: Que el actor esta en posesión como propietario e ininterrumpidamente desde el día trece del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve del predio ubicado en calle Venustiano Carranza, lote ocho (8), de la manzana uno (1), de la Colonia El Tejocote, Ecatepec de Morelos, Estado de México, que cuenta con las medidas y colindancias descritas, que desde el día trece (13) de enero del año mil novecientos noventa y nueve (1999), se encuentra en posesión de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y con el carácter de propietario, toda vez que en la fecha indicada en el párrafo antelado, BLANCA CAMACHO NAVARRETE, me vendió el inmueble en cita en presencia de testigos, entregándome la posesión física, jurídica y material del mismo, lo que se probará con el contrato que se exhibe en original, el inmueble que pretendo inmatricular, no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, tal y como lo demuestra con el certificado expedido por el Instituto de la Función Registral. Así mismo acredita con el traslado de dominio original emitido por la Tesorería Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con número de folio 13934, así como su recibo original de pago con número de recibo oficial M 523370 mismos que acreditan que el C. Juan Manuel Corona Vázquez se encuentra en posesión como propietario e ininterrumpidamente del predio en cuestión, la manifestación catastral y recibo de pago del impuesto predial original correspondiente y actualizado del 2010 misma que sirve como constancia de estar al corriente del pago del impuesto predial en cuanto a lo dispuesto por el artículo 3.20 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente, y que se encuentra registrado bajo el número de clave catastral 094 08 094 04 00 0000, así como el pago de agua con número de recibo oficial A3183070 que acompaño a este ocurso en sus originales de tener la posesión. El inmueble materia del presente juicio ubicado en calle Venustiano Carranza, lote ocho (8), de la manzana uno (1), de la Colonia El Tejocote, Ecatepec de Morelos, Estado de México, se encuentra ubicado y localizado en la dirección con antelación ya antes mencionada, asimismo anexo el plano descriptivo y de localización en términos del artículo 3.20 en su fracción III del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, que a la letra dice: "Plano descriptivo y de localización del inmueble". El inmueble materia del presente juicio ubicado en calle Venustiano Carranza, lote ocho (8), de la manzana uno (1), de la Colonia El Tejocote, Ecatepec de Morelos, Estado de México, no se encuentra ubicado dentro de los bienes comunales confirmados y titulados a favor del pueblo de Guadalupe Victoria, Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismos que acredito con la constancia no comunal la cual se ofrece en relación íntima con el artículo 3.20 fracción IV que a la letra dice: Constancia del comisariado ejidal o comunal de que el inmueble no esta sujeto a ese régimen, cuando se encuentre localizado en zonas próximas, expedido a los cinco (5) días del mes de marzo del año dos mil diez (2010) especificando que no se encuentra dentro del polígono denominado La Laguna y Potrero del Rey, tal como lo acredito con la presente constancia no comunal expedida por el núcleo agrario del poblado de Guadalupe Victoria Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, toda vez que este es el núcleo comunal más próximo al multicitado predio. Y a efecto de hacer del conocimiento la tramitación del presente procedimiento judicial no contencioso se publicarán los presentes edictos a fin de que comparezca quien crea tener mejor derecho que la parte actora sobre el bien inmueble a inmatricular.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación diaria en la población. Se expide a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Moreno Sánchez.-Rúbrica.

62-A1.-19 y 24 enero.

JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

En el expediente número 1500/2010, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por CELIA NAVIDAD ALVA, respecto del inmueble identificado como terreno de calidad de temporal de tercera clase llamado "Sitio de Casa", ubicado en el poblado de San Mateo Tecoloapan, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 600.00 m2., (seiscientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.62 metros con David Rodríguez González (antes Don Alberto Vargas), al sur: 18.82 metros con Petra Reyes Sánchez (antes Don Melanio Reyes), al oriente: 25.00 metros con Avenida Miguel Hidalgo, al poniente: 24.24 metros con Escuela Primaria "Benito Juárez", así mismo el Juez del conocimiento mediante proveído de fecha cinco (05) de enero del año dos mil once (2011), ordenó la publicación de la solicitud del promovente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el Diario Amanecer, que es el periódico local de mayor circulación en la Entidad, por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días, lo anterior para el efecto de que si alguna persona se crea con algún interés comparezca para hacer valer sus derechos. Se expiden a los doce (12) días del mes de enero de dos mil once (2011).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

62-A1.-19 y 24 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 942/2010, MARIA JOSEFINA MALDONADO HERNANDEZ, promueve proceso judicial no contencioso de información de dominio), respecto de una fracción de terreno ubicado en calle Chabacano número 20, Colonia La Ascensión, Municipio de Atlacomulco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.40 metros colinda con Raymunda Contreras; al sur: 11.20 metros colinda con calle nueva; al oriente: 28.50 metros colinda con Lorenzo Eleuterio Martínez; y al poniente: 28.50 metros colinda con Marcos Miguel Gerardo Eufrasia; con una superficie total de 307.00 (trescientos siete metros cuadrados).

La Ciudadana Juez por auto de fecha dieciséis de diciembre de dos mil diez, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, Estado de México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Atlacomulco, México, diez de enero de dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Julia Martínez García.-Rúbrica.

209.-19 y 24 enero.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O

Por el presente se hace saber que JOSE MANUEL ARENAS, en el expediente número 1135/10, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, promueve diligencias de información de dominio respecto del terreno denominado "Tlazopetlapa", ubicado en el Municipio de Ozumba, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 83.96 metros con Juan Castro, al suroeste: 5.50 metros y linda con Vicente Pérez y en 79.52 metros con Aquileo Alvarez y otros, al noroeste: 88.21 metros y linda con Paulina Arenas García, y en 16.70 metros con Hermanas Valencia, al suroeste: 96.02 metros linda con Nicolás Arenas Pérez, con una superficie aproximada de 548.45 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en la Entidad.-Dados en Amecameca, México, a diez 10 días del mes de enero del dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Juzgado Tercero Civil de Amecameca, Mta. en D. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

30-B1.-19 y 24 enero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 1209/2010, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso diligencia de información de dominio, promovido por ALDO ISRAEL RODRIGUEZ VARGAS, respecto del inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número, en el poblado de La Concepción Coatipac, Municipio de Calimaya, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 31.50 metros (antes con Ana Luisa Domínguez Espíndola) ahora con Víctor Manuel Cervantes Juárez, al sur: 31.50 metros (antes con Elia Escalona Rojas), ahora con Gabriel Salvador Calderón Vargas y Lorena Aboites Ahumada, al oriente: 48.00 metros con Aurelio Gálvez, y al poniente: 48.00 metros con calle sin nombre, el predio cuenta con una superficie total aproximada de 1,512.00 metros cuadrados. El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley, se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

223.-19 y 24 enero.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E E M P L A Z A M I E N T O

C. SUSANA FRIAS SANCHEZ DE CHAPA, TAMBIEN CONOCIDA COMO SUSANA FRIAS SANCHEZ.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha nueve de noviembre del dos mil diez, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de DANIEL CHAPA NAVA y OTRO, radicado en la Secretaría "B" bajo el número de expediente 190/08.- La C. Juez Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazarlo por edictos haciéndole saber que debe producir su contestación de demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente a la última publicación, quedando las copias de traslado en la Secretaría de Acuerdos "B" que ocupa este Juzgado Civil, ubicado en la Avenida Niños Héroes número 132, tercer piso, torre sur, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México, Distrito Federal.

Edictos que deberán de publicarse por tres veces de tres en tres días en Boletín Judicial y en el periódico La Crónica.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Román Juárez González.-Rúbrica.

204.-19 y 24 enero.

A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

Exp. 2800/95/2010, DIEGO MIGUEL MARTINEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en Camino al Monte hoy calle Fernando Muciño, Santa María Nativitas, Municipio de Calimaya, Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 26.04 m y colinda con Alfredo Bobadilla Moreno y Maurilio Gutiérrez Gutiérrez, al sur: 26.03 m y colinda con Camino al Monte hoy calle Fernando Muciño, al oriente: 115.00 m y colinda con Concepción Villegas Blanquel, al poniente: 124.00 m y colinda con Nazario Rodríguez. Superficie aproximada 3,107.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a once de enero del dos mil diez.-Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

117.-14, 19 y 24 enero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O

Exp. 214/4/2010, KEREN GEORGINA JAIMES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Salto Grande de Tejupilco, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y Linda: al norte: En 3 líneas de 95.88 metros, 49.27 metros y 23.45 metros colinda con el Río "El Salto"; al sur: 103.30 metros colinda con Jacinto Jaimes Benítez; al poniente: en 2 líneas de 5.06 metros y 44.00 metros colinda con acceso y barranca, al oriente: en 2 líneas de 54.27 metros y 11.33 metros colinda con Espicio Jaimes Benítez. Con superficie aproximada de 7,821.53 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a dieciséis de noviembre del dos mil diez.-Lic. Marco Antonio González Palacios.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

211.-19, 24 y 27 enero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

Exp. 25-2/2011, LA C. SARA GUADALUPE CID ALONSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Primero de San Juan Tuxtepec, Municipio de Chapa de Mota, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 57.02 m con Manuel Monroy Martínez, al sur: en dos líneas de 43.50 m con Santos Encarnación Rivera, y 9.72 m con Santos Encarnación Rivera, al oriente: en dos líneas de 29.20 m con Manuel Monroy Martínez y 6.8 m con Santos Encarnación Rivera, al poniente: 41.00 m con camino Real. Superficie aproximada de 2,122.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, a 14 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

220.-19, 24 y 27 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 77 DEL ESTADO DE MEXICO
OTUMBA, MEXICO

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 12,005 de fecha 22 de noviembre de 2010, la señora MARGARITA ALEMAN GARCIA, conocida pública y socialmente como JUANA MARGARITA ALEMAN GARCIA, en su carácter de cónyuge supérstite, los señores GUILLERMO MAGNO FERNANDEZ ALEMAN, BARUCH FERNANDEZ ALEMAN, ISRAEL JABIN FERNANDEZ ALEMAN y la señorita SANDRA FERNANDEZ ALEMAN, iniciaron y radicaron en la Notaría a mi cargo la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor LAZARO GUILLERMO FERNANDEZ ALBA y manifestando que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho de heredar.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

Otumba, Estado de México, a 10 de enero de 2011.

LIC. GUILLERMO A. FRANCO ESPINOSA.-RUBRICA.

110.-13 y 24 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 77 DEL ESTADO DE MEXICO
OTUMBA, MEXICO

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 12,029 de fecha 13 de diciembre de 2010, los señores MARIA DE JESUS, JUAN, GABRIELA, SUSANA y FERNANDO de apellidos URIBE GARCIA, iniciaron y radicaron en la Notaría a mi cargo la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor FERNANDO URIBE MARTINEZ y manifestando que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho de heredar.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

Otumba, Estado de México, a 10 de enero de 2011.

LIC. GUILLERMO A. FRANCO ESPINOSA.-RUBRICA.

111.-13 y 24 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 77 DEL ESTADO DE MEXICO
OTUMBA, MEXICO

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 12,032 de fecha 13 de diciembre de 2010, los señores MARIA DE JESUS, JUAN, GABRIELA, SUSANA y FERNANDO de apellidos URIBE GARCIA, iniciaron y radicaron en la Notaría a mi cargo la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora ROSARIO GARCIA GARCIA y manifestando que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho de heredar.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

Otumba, Estado de México, a 10 de enero de 2011.

LIC. GUILLERMO A. FRANCO ESPINOSA.-RUBRICA.

109.-13 y 24 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 43 DEL ESTADO DE MEXICO TENANGO DEL VALLE, MEXICO

A V I S O N O T A R I A L

En escritura número veinte mil doscientos treinta y uno, asentada con fecha veintiuno de abril del año dos mil diez volumen doscientos setenta y uno ordinario del protocolo a cargo del suscrito notario, se radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario en trámite notarial a bienes del señor ENEDINO LOPEZ REZA y a favor de MARIA TERESA PASTRANA DIAZ, EDUARDO, VICENTE, GEORGINA y GLORIA de apellidos LOPEZ PASTRANA.- a).- Que los herederos expresan su voluntad para nombrar albacea a MARIA TERESA PASTRANA DIAZ.- b).- Que tienen conocimiento que no existe alguna otra persona con derecho a heredar como del informe del Archivo General de Notarias aparece que no se localizó aviso de disposición testamentaria otorgada por el autor de la sucesión hágase las publicaciones necesarias en la Gaceta del Gobierno y en un periódico de Mayor Circulación por dos ocasiones con un intervalo de siete días cada uno.

Tenango del Valle, Méx., a 11 de enero del 2011.

EL NOTARIO PUBLICO No. 43
DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. LEOPOLDO FARRERA OLMEDO.-RUBRICA.

101.-13 y 24 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO TULTITLAN, MEX.

A V I S O N O T A R I A L

Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, a 21 de septiembre del año 2010.

M. en D. HECTOR JOEL HUITRON BRAVO, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE, CON RESIDENCIA EN TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO, HACE DEL CONOCIMIENTO.

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento que por instrumento número 4951, de fecha 28 de septiembre del año 2010 otorgado ante la fe del suscrito, en el cual se tuvo por radicada la sucesión intestamentaria a bienes del señor HESIQUIO HERNANDEZ FUENTES también conocido como ESIQUIO HERNANDEZ FUENTES, a solicitud de los señores CATALINA HERNANDEZ SONI, ALFREDO, MAGDALENA, EVELIA, DORA MARIA, RIGOBERTO y MARIA DE LOURDES todos de apellidos HERNANDEZ HERNANDEZ, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Lo anterior para que se publique dos veces en un intervalo de siete días entre cada publicación.

ATENTAMENTE

MAESTRO EN DERECHO HECTOR JOEL HUITRON BRAVO.-RUBRICA.

93.-13 y 24 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO TULTITLAN, MEX.

A V I S O N O T A R I A L

Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, a 15 de septiembre del año 2010.

M. en D. HECTOR JOEL HUITRON BRAVO, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE, CON RESIDENCIA EN TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO, HACE DEL CONOCIMIENTO.

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento que por instrumento número 4947, de fecha 27 de septiembre del año 2010 otorgado ante la fe del suscrito, en el cual se tuvo por radicada la sucesión intestamentaria a bienes del señor AURELIO ALFREDO BARRETO MARCH, a solicitud de los señores CARMEN NERI MORA, JAVIER, ANGEL, CYNTHIA, ALFREDO y LILIA todos de apellidos BARRETO NERI, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Lo anterior para que se publique dos veces en un intervalo de siete días entre cada publicación.

ATENTAMENTE

MAESTRO EN DERECHO HECTOR JOEL HUITRON BRAVO.-RUBRICA.

94.-13 y 24 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO TULTITLAN, MEX.

A V I S O N O T A R I A L

Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, a 15 de septiembre del año 2010.

M. en D. HECTOR JOEL HUITRON BRAVO, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE, CON

RESIDENCIA EN TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO, HACE DEL CONOCIMIENTO.

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento que por instrumento número 3644, de fecha once de septiembre del año dos mil nueve, otorgado ante la fe del suscrito, en el cual se tuvo por radicada la sucesión intestamentaria a bienes del señor OCTAVIO RAFAEL MENDOZA, a solicitud de los señores JUANA RICARDEZ PEREZ, FRANCISCO OCTAVIO, FORTUNATO ANDRES, CONCEPCION, RIGOBERTO, RUBEN, JUAN, RAYMUNDO, ROSA ALBA y VERONICA todos de apellidos RAFAEL RICARDEZ, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Lo anterior para que se publique dos veces en un intervalo de siete días entre cada publicación.

ATENTAMENTE

MAESTRO EN DERECHO HECTOR JOEL HUITRON BRAVO.-RUBRICA.

95.-13 y 24 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO TULTITLAN, MEX.

A V I S O N O T A R I A L

Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, a 15 de diciembre del año 2010.

M. en D. HECTOR JOEL HUITRON BRAVO, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE, CON RESIDENCIA EN TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO, HACE DEL CONOCIMIENTO.

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento que por instrumento número 4179, de fecha 08 de diciembre del año dos mil nueve, otorgado ante la fe del suscrito, en el cual se tuvo por Radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor PABLO JAIME SANCHEZ, a solicitud de la señora VALENTINA GUERRERO QUIJANO, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores VIOLETA, TULIA FRANCISCA y HORACIO todos de apellidos JAIMES GUERRERO, en su carácter de descendientes y únicos y universales herederos, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Lo anterior para que se publique dos veces en un intervalo de siete días entre cada publicación.

ATENTAMENTE

MAESTRO EN DERECHO HECTOR JOEL HUITRON BRAVO.-RUBRICA.

96.-13 y 24 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO TULTITLAN, MEX.

A V I S O N O T A R I A L

Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, a 15 de diciembre del año 2010.

M. en D. HECTOR JOEL HUITRON BRAVO, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE, CON RESIDENCIA EN TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO, HACE DEL CONOCIMIENTO.

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento que por instrumento número 5010, de fecha seis de octubre del año dos mil diez, otorgado ante la fe del suscrito, en el cual se tuvo por radicada la sucesión intestamentaria a bienes del señor VENTURA PEREZ ZEPEDA, a solicitud de los señores INOCENCIA MARTINEZ DE LABRA, LIBRADA, JOSE JUAN, GABRIEL y TOMAS todos de apellidos PEREZ MARTINEZ, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Lo anterior para que se publique dos veces en un intervalo de siete días entre cada publicación.

ATENTAMENTE

MAESTRO EN DERECHO HECTOR JOEL HUITRON BRAVO.-RUBRICA.

97.-13 y 24 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO TULTITLAN, MEX.

A V I S O N O T A R I A L

Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, a 15 de diciembre del año 2010.

LIC. HECTOR JOEL HUITRON BRAVO, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE, CON RESIDENCIA EN TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO, HACE DEL CONOCIMIENTO.

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento que por instrumento número 4,874, de fecha 10 de septiembre del año dos mil diez, otorgado ante la fe del suscrito, en el cual se tuvo por radicada la sucesión intestamentaria a bienes del señor RICARDO RUIZ ORDOÑO, a solicitud de los señores DEMETRIA CAMAÑO FUERTE, RICARDO GIOVANNI, YURIDIA y YADIRA de apellidos RUIZ CAMAÑO, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Lo anterior para que se publique dos veces en un intervalo de siete días entre cada publicación.

ATENTAMENTE

LICENCIADO HECTOR JOEL HUITRON BRAVO.-RUBRICA.

98.-13 y 24 enero.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Compromiso
Gobierno que cumple

"2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero"

E D I C T O

SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES
TOLUCA, MÉXICO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 129 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 Bis Fracciones VIII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 13.79 y 13.82 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México, 25 fracciones II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 1, 2, 3 fracción VIII, 11, 15 fracción XI, 20 y 21 fracciones XXXII y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de febrero de dos mil ocho; la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, recibió en fecha cinco de enero de dos mil once, el escrito de inconformidad interpuesto por la **C. María Eréndira Ruiz Lua, en nombre y representación de "Alef Soluciones Integrales, S.C. de P. de R.L. de C.V."**, en contra de la Convocatoria y Junta de Aclaraciones correspondiente a la Licitación Pública Nacional número 29012002-006-10, relativa a la Adquisición de Equipo Especializado, convocada por la Universidad Tecnológica de Tecámac; radicándose bajo el expediente número **IC/02/11;** respecto del cual, se emitió el acuerdo de fecha catorce de enero del dos mil once, mismo que se hace del conocimiento a la C. María Eréndira Ruiz Lua, en nombre y representación de "Alef Soluciones Integrales. S.C. de P. de R.L. de C.V.", bajo los siguientes términos; *"**II.** Que mediante acuerdo de fecha seis de enero de dos mil once, se tuvo por recibido el escrito signado por la C. María Eréndira Ruiz Lua, en nombre y representación de **"Alef Soluciones Integrales, S.C. de P. de R.L. de C.V."**, a través del cual presenta instancia de inconformidad en contra de la Convocatoria y Junta de Aclaraciones correspondiente a la Licitación Pública Nacional número 29012002-006-10, relativa a la Adquisición de Equipo Especializado, convocada por la Universidad Tecnológica de Tecámac, mismo que fue remitido por la Contraloría Interna de dicho Organismo, mediante oficio número 205M/10200/263/2010, en fecha cinco de enero de dos mil once. **III.** Que el escrito de inconformidad que nos ocupa, se radicó bajo el número de expediente **IC/02/11,** practicándose las diligencias que fueran necesarias **IV.** Que en el oficio 205M/12000/007/2011, el Director de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Tecámac, descrito en el proemio, manifestó: "...Los recursos destinados a cubrir los importes de las partidas adjudicadas en la licitación pública Nacional número 290/2002-006-10, **son federales al 100%"** Circunstancia que se acredita con la copia certificada que anexa, del Convenio de Apoyo Financiero que celebra el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública (SEP), y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, a través del Gobernador Constitucional, mismo que se encuentra agregado a fojas 0114 a la 0127 del expediente en que se actúa, el cual es tomado en consideración en términos de los dispuesto por los artículos 95, 100, 101 y 105 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y del que se desprende textualmente lo siguiente: **"...ANTECEDENTES** ...II.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión aprobó en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, un monto de **$200,000,000.00 (Doscientos Millones de pesos)** para integrar el "Fondo de Apoyo de la Calidad de las Universidades Tecnológicas (incluye equipamiento, laboratorios y talleres)". ... **CLAUSULAS PRIMERA.-** El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales **"LA SEP"** con recursos del "Fondo de Apoyo de la Calidad de las Universidades Tecnológicas (incluye equipamiento, laboratorios y talleres)". y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** proporcionaran apoyo financiero a **"LA UNIVERSIDAD"** durante el ejercicio fiscal 2010, para que lo destine al cumplimiento de los objetivos, metas y acciones de los proyectos descritos en su **Anexo de Ejecución,** el cual firmado por las partes forma parte integrante de este instrumento. **SEGUNDA.-** En cumplimiento al objeto de este convenio **"LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL"**, proporcionaran por partes iguales apoyo financiero a **"LA UNIVERSIDAD"**, conforme a lo siguiente: **"LA SEP"** la cantidad de **$9,087,770.00 (nueve millones ochenta y siete mil setecientos setenta pesos 00/100 M.N.), y el "EL EJECUTIVO ESTATAL" la cantidad de $9,087,770.00 (Nueve millones ochenta y siete mil setecientos setenta pesos 00/100 M.N.). TERCERA.-** **"LA SEP"** entregará su aportación a **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, y éste a su vez se obliga, dentro de los **10**

(diez) días naturales siguientes a la ***recepción del recurso federal,*** *a entregarla a* ***"LA UNIVERSIDAD",*** *sumada a la cantidad que constituye la aportación del recurso estatal. ..."* ***V.*** *De lo anteriormente expuesto, se desprende que la Adquisición de Equipo Especializado, a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional número 290/2002-006-10, en contra de la cual interpuso instancia de inconformidad la empresa denominada* ***"Alef Soluciones Integrales, S.C. de P. de R.L. de C.V.",*** *fue llevada a cabo* ***con recursos de naturaleza federal,*** *con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; por lo que, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 13.7 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México, que señala:* ***"Artículo 13.7.- Los actos a que se refiere el artículo 13.1 de este Libro que se realicen con cargo total o parcial a fondos del Gobierno Federal, se estará a lo dispuesto por la legislación federal.*** *Los actos a que se refiere el artículo 13.1 de este Libro que realicen los ayuntamientos con cargo parcial o total a fondos del Gobierno Estatal, el control y la vigilancia de los mismos estará a cargo de la Secretaría de la Contraloría." El procedimiento de adquisición que nos ocupa, fue regulado por la legislación federal en la materia, y por ende la instancia de inconformidad que los participantes pudieran promover en su contra como es el caso que nos ocupa, debe ser la regulada por dicha legislación y tramitada por la autoridad que la misma determine competente; en consecuencia, y de conformidad con el artículo 13.79 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México, que establece:* ***"Artículo 13.79.-*** *Los licitantes y los convocados en un procedimiento de licitación pública o invitación restringida,* ***podrán promover inconformidad administrativa en contra del procedimiento de licitación o invitación, por contravenir a la disposición de este Libro,*** *siempre que se trate del mismo procedimiento en el que haya participado como licitante o convocados, respectivamente.* ***La inconformidad administrativa se presentara ante la Contraloría,*** *por escrito o por vía electrónica, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se de a conocer públicamente el fallo de adjudicación, en caso de que el inconforme haya asistido al acto de adjudicación, o en su defecto al en que le haya sido notificado el fallo de adjudicación. Tratándose de procedimientos de licitación o invitación restringida que realicen las autoridades municipales, la inconformidad administrativa se presentara por escrito ante el ayuntamiento correspondiente." La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, únicamente se encuentra facultada para tramitar y resolver las instancias de inconformidad promovidas en contra de procedimientos de licitación o invitación restringida,* ***por contravención a las disposiciones del citado Libro,*** *es decir,* ***en contra de aquellos procedimientos de adquisición que hayan sido llevados a cabo en términos del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México;*** *circunstancia que en el caso que no se actualiza, ya que se reitera, el procedimiento de Licitación Pública Nacional número 290/2002-006-10, relativa a la Adquisición de Equipo Especializado, convocada por la Universidad Tecnológica de Tecámac, por llevarse a cabo con recursos de naturaleza federal, fue regulado bajo las disposiciones de la normatividad federal; por lo que, en términos del artículo 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, mismo que refiere que las autoridades del Estado, sólo tienen las facultades que expresamente les confieren las leyes y otros ordenamientos jurídicos, se:* ***A C U E R D A: PRIMERO.*** *Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 129 y 143 de la Constitución Política del Estado del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis fracciones VIII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 13.8, 13.79 y 13.82 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México; 121 del Código de Procedimientos Administrativo del Estado de México; 1, 2, 3 fracción VIII, II, 15 fracción XI, 20 y 21 fracciones XXXII y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de febrero de dos mil ocho; esta Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, se declara* ***INCOMPETENTE*** *para tramitar y resolver la instancia de inconformidad presentada por la C. María Eréndira Ruiz Lua, en nombre y representación de* ***"Alef Soluciones Integrales, S.C. de P. de R.L. de C.V.",*** *en contra de la Convocatoria y Junta de Aclaraciones correspondiente a la Licitación Pública Nacional número 290/2002-006-10, relativa a la Adquisición de Equipo Especializado, convocada por la Universidad Tecnológica de Tecámac.* ***SEGUNDO.*** *Notifíquese.*

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil once.

EL DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES
DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA
M. EN D. JAVIER VARGAS ZEMPOALTECATL
(RÚBRICA).

263.-24 enero.